

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo,

25 JUN 2019

VISTO: la realización de la II Reunión del Mecanismo de Consultas Consulares y Migratorias México – Uruguay, y reuniones conexas, a llevarse a cabo en las ciudades de México y Aguascalientes, Estados Unidos Mexicanos, entre los días 16 y 22 de junio de 2019;-----

RESULTANDO: I) que se entiende pertinente la participación del señor Director General para Asuntos Consulares y Vinculación del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajador Jorge Muiño de Corso;-----

II) que por razones de horarios de la II Reunión del Mecanismo de Consultas Consulares y Migratorias México – Uruguay, el señor Director General para Asuntos Consulares y Vinculación del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajador Jorge Muiño de Corso, deberá partir hacia la Ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, el día 16 de junio de 2019, arribando el mismo día y emprendiendo su regreso desde la ciudad de Aguascalientes a la República el día 21 de junio de 2019, a la que arribará el día 22 de junio de 2019;-----

III) que el viático diario establecido por la escala básica de Naciones Unidas en la Ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, es de U\$S 354,00 (dólares americanos trescientos cincuenta y cuatro) y en la ciudad de Aguascalientes, Estados Unidos Mexicanos, es de U\$S 208,00 (dólares americanos doscientos ocho);-----

IV) que el señor Director General para Asuntos Consulares y Vinculación del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajador Jorge Muiño de Corso, deberá pernoctar los días 16, 17, 18 y 19 de junio de 2019 en la Ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, y el día 20 de junio de 2019 en la ciudad de Aguascalientes, Estados Unidos Mexicanos;-----

V) que al no pernoctar el señor Director General para Asuntos Consulares y Vinculación del Ministerio de Relaciones, Embajador Jorge Muiño de Corso, en la ciudad de Aguascalientes, Estados Unidos Mexicanos, los días 21 y 22 de junio de 2019, corresponde que los viáticos diarios sean abatidos en un sesenta por ciento, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 56/002 de 19 de febrero de 2002, ascendiendo entonces a la suma de U\$S 83,00 (dólares americanos ochenta y tres);---

VI) lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto N° 148/992 de 3 de abril de 1992; -----

ATENCIÓN: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 23 de la Ley N° 16.226 de 29 de octubre de 1991; artículo 41 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005; Decreto N° 401/991 de 5 de agosto de 1991; Decreto N° 148/992 de 3 de abril de 1992; Decreto N° 56/002 de 19 de febrero de 2002 y Decreto N° 178/016 de 13 de junio 2016;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:

1º- Designase en Misión Oficial al señor Director General para Asuntos Consulares y Vinculación del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajador Jorge Muiño de Corso, para participar en la II Reunión del Mecanismo de Consultas Consulares y Migratorias México – Uruguay, y reuniones conexas, a llevarse a cabo en la ciudad de México y en la ciudad de Aguascalientes, Estados Unidos Mexicanos, entre los días 16 y 22 de junio de 2019.-----

2º- El viático diario correspondiente al señor Director General para Asuntos Consulares y Vinculación del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajador Jorge Muiño de Corso, por 4 (cuatro) días (16 a 19 de junio de 2019) en la Ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, por un monto de U\$S 354,00 (dólares americanos trescientos cincuenta y cuatro), por 1 (un) día (20 de junio de 2019) en la ciudad de Aguascalientes, Estados Unidos Mexicanos, por un monto de U\$S 208,00 (dólares americanos doscientos ocho), y por 2 (dos) días (21 y 22 de junio de 2019) en la misma ciudad, por un monto de U\$S 83,00 (dólares americanos ochenta y tres) se abonarán de acuerdo a la escala básica de viáticos según el Decreto N° 401/991 de 5 de agosto de 1991, se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2, sub grupo 23, Objeto 235, Programa 480 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

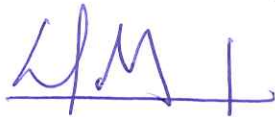
3º- El precio del pasaje correspondiente al señor Director General para Asuntos Consulares y Vinculación del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajador Jorge Muiño de Corso, por el trayecto Montevideo – Ciudad de México – Aguascalientes – Ciudad de México - Montevideo, no podrá superar los U\$S 2.269,00 (dólares americanos dos mil doscientos sesenta y nueve), y se abonará con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 232, Programa 480 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

4º- Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la ley N° 16.170 de fecha 28 de diciembre de 1990.-----

**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES**

5°- Las erogaciones respectivas se atenderán con cargo a la partida establecida por el artículo 41 de la Ley N° 17.930 de fecha 19 de diciembre de 2005.-----

6°- Comuníquese, y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----



Emb. Ariel Bergamino
Ministro Interino de Relaciones Exteriores



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Periodo 2015 - 2020

